

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6047454 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y LA UNIÓN TEMPORAL COMWEX**

Entre los suscritos a saber: **EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.047.323 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**, identificado con NIT. 899.999.027-8, en su calidad de Secretaria General según Decreto de Nombramiento No. 1634 del 9 de octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 240 del 10 de octubre de 2023, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL DANE**, por una parte y por la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL COMWEX**, representada legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.425.417**, conformada por: COMCEL SA, identificada con NIT. 800.153.993-7 con un porcentaje de participación del 54% y WEXLER SAS, identificada con NIT. 900.390.198-6, con un porcentaje de participación del 46%, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato **CO1.PCCNTR.6047454 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el 7 de marzo de 2024, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.6047454 de 2024, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS."*
2. Que el valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.968.345.000,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
3. Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2024. La garantía única fue aprobada el día 15 de marzo de 2024 y el acta de inicio se suscribió el día 18 de marzo de 2024.
4. Que los componentes de conectividad tienen los siguientes términos:
  - **COMPONENTE CONECTIVIDAD SEDES DANE A NIVEL NACIONAL**  
Inicia el 01 de abril de 2024, una vez finalice el servicio actual. El proveedor tiene 35 días calendario para realizar las adecuaciones de los servicios bajo las condiciones técnicas del nuevo contrato que deben



iniciar en esta fecha. Este servicio se comienza a facturar desde el mes de mayo de 2024. (Se paga mes vencido correspondiente al consumo de abril 2024).

- **COMPONENTE ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES**

Una vez se cuente con la entrega del plan de trabajo por parte del proveedor iniciara a contarse 55 días calendario para la instalación de los canales de datos en los COM. Por tal razón se requiere iniciar lo más pronto posible para que las fechas coincidan con el inicio del operativo del Censo Económico. Este servicio se pagará mes vencido una vez se habiliten los mismos, que según lo proyectado iniciaría en el mes de mayo de 2024.

- **COMPONENTE PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**

Se requerirá al operador la entrega de las SIM CARD del primer operativo para realizar el alistamiento de las tablets y el servicio se solicitará para iniciar 3 días antes del inicio del operativo para garantizar mitigar inconvenientes en su activación. Esto de acuerdo con la duración de lo contratado para el operativo, por lo que teniendo en cuenta que para el alistamiento se requiere realizar entregas entre el 8 y el 17 de abril de 2024 se solicitarán los insumos con anterioridad.

- **COMPONENTE SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA**

Teniendo en cuenta que este servicio se requiere para habilitar los Centros Operativos Municipales del Censo Económico se requiere iniciar el contrato lo más pronto posible para iniciar la gestión de la adquisición y recepción de los equipos para su posterior logística de instalación. Para este componente se realizará el primer pago del 60% una vez se ingresen los equipos al almacén lo cual se espera que se haga entre los meses de marzo y abril de 2024.

5. Que la supervisión del contrato remitió solicitud de modificación contractual, en la cual solicitó la adición de la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$355.432.867,70)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación, el cual va a ser destinado para cubrir presupuestalmente el componente de conectividad para la realización del Registro Multidimensional Wayuu – RMW, desarrollado en el marco de la Sentencia T302 – 2017. Por lo anterior, se indicó la necesidad de incluir los siguientes ítems descritos en la ficha técnica:

- PUNTOS CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES
- DETALLE PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

Así mismo, se describió la procedencia para modificar otros aspectos del contrato a saber:

**Forma de Pago:** La forma de pago **de la presente adición** se realizará de la siguiente manera:



**Para los ítems:**

- **ENLACES CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES:** Pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato, incluidos los servicios de los centros operativos del Registro Multidimensional Wayuu.
  - **PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES:** Pago mensual en el momento de la activación de los planes de datos acorde a los periodos y cantidades definidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica (contrato inicial) y los planes móviles adicionales del Registro Multidimensional Wayuu.
6. Que la solicitud de modificación contractual remitida por el supervisor y demás documentos relacionados que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II.
  7. Que, analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.
  8. Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA, - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Séptima -FORMA DE PAGO- del Contrato No. 6047454 de 2024, en el sentido de incluir los nuevos ítems solicitados por la supervisión del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

”

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO:** Del valor pactado en el contrato, EL DANE realizará el pago al CONTRATISTA de la siguiente manera:

| ITEM                                                                  | FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.1 ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO SEDES DANE</b>                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.</li></ul>                                                                      |
| <b>1.2 ENLACES SATELITALES PUNTO A PUNTO SEDES DANE</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.</li></ul>                                                                      |
| <b>1.3 SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Un Pago único por la Entrega de la implementación del Equipo de seguridad Firewall a adquirir</li><li>• 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por el valor de las plataformas en arriendo</li></ul> |
| <b>ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.</li></ul>                                                                                                                                                              |
| <b>PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago mensual en el momento de la activación de los planes de datos acorde a los periodos y cantidades definidas en el <b>Anexo 1 – Ficha Técnica</b></li></ul>                                                                                                        |
| <b>SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Un primer pago correspondiente al 60% contra la entrega de los equipos y un segundo pago correspondiente al 40% contra la instalación,</li></ul>                                                                                                                      |



|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ENLACES CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES</b></p>    | <p><u>configuración y puesta en funcionamiento de la solución WiFi</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato, incluidos los servicios de los centros operativos del Registro Multidimensional Wayuu.</li> </ul> |
| <p><b>PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago mensual en el momento de la activación de los planes de datos acorde a los periodos y cantidades definidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica (contrato inicial) y los planes móviles adicionales del Registro Multidimensional Wayuu.</li> </ul>                           |

**Parágrafo 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el **DANE**, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social<sup>1</sup>** completo del contrista, número del contrato.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)"

**Parágrafo 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

**Parágrafo 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días calendario, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

**Parágrafo 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Parágrafo 5.** El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Parágrafo 6. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Parágrafo 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (de ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Parágrafo 8.** La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el

<sup>1</sup> Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

*supervisor del contrato.*

**Parágrafo 9.** *Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos."*

**CLÁUSULA SEGUNDA, - ADICIÓN:** Modificar la Cláusula Quinta – VALOR DEL CONTRATO, del Contrato No. 6047454 de 2024, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$355.432.867,70)**, el cual quedará así:

***"CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$15.323.777.867,70) M/CTE., incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación. "*

**CLÁUSULA TERCERA,** - La presente adición de recursos se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66724 del 02 de febrero de 2024, el cual fue adicionado el día 18 de abril de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA, - EL CONTRATISTA** deberá ajustar y presentar el anexo modificadorio de la garantía única, amparando los términos del presente modificadorio No. 1 al contrato, de conformidad a los amparos establecidos en Decreto 1082 de 2015 y el contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA,** - Las demás cláusulas del contrato **CO1.PCCNTR.6047454 DE 2024**, continúan vigentes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA SEXTA, - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificadorio se entiende suscrito con la firma de los respectivos representantes legales u ordenadores del gasto a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Alida Andrea Calderón Ospina Abogada Gestión Jurídica Contractual  
Aprobó: Juan Pablo Bustos – Coordinador GIT Gestión Jurídica Contractual  
Aprobó: Carlos Humberto Fajardo Barajas – Coordinador GIT Área de Gestión de Compras Públicas  
Aprobó: Laura Cristina Hernández González -Abogada – Secretaria General

